

Código: HCLObGi161-11

Edición: OCTAVA

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE EMBRIONES, MORTINATOS Y NEOMORTINATOS

# PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO EMBRIONES, MORTINATOS Y NEOMORTINATOS

Elaborado Por:

**Revisado Por:** 

**Aprobado Por:** 

Sra. Pilar Céspedes E Matrona Coordinadora Sra. Marcela Carreño M Matrona Supervisora Hospital y CRS El Pino BQ Cecilia López Oficina Calidad y Seguridad del Paciente Hospital y CRS El Pino Dr. Fernando Montecinos R. Jefe Ginecología y Obstetricia Hospital y CRS El Pino

Fecha: 16 Septiembre 2010

Fecha: 16 Septiembre 2010

Fecha: 16 Septiembre 2010



Código: HCLObGi161-11

**Edición: OCTAVA** 

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

# PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE EMBRIONES, MORTINATOS Y NEOMORTINATOS

## 1. Objetivo:

 Conocer el manejo clínico y administrativo, adecuado y oportuno, de los óbitos y fetos, ocurridos en el Servicio de Ginecología y Obstetricia, en base a la normativa ministerial vigente (Norma Técnica Nº 86: "Normas y procedimientos para el registro de las defunciones fetales y de recién nacidos).

#### 2. Alcance:

- Todo el personal que labora en el Servicio Gineco-Obstétrico del Hospital y CRS El Pino, Médicos, Matronas, Técnicos Paramédicos y Alumnos.
- Funcionarios de Neonatologia
- Funcionarios de la OIRS
- Asistente Social programa Chile Crece Contigo

#### 3. Responsables de la ejecución:

- Matrona jefe de turno debe informar en la entrega de turno la existencia de un óbito fetal y/o fetos y de las gestiones realizadas y pendientes.
- Médico (o matrona) que asiste a la paciente son los responsables de elaborar el certificado de defunción.
- Auxiliar de servicio se encarga del vestuario y entrega del cuerpo en el depósito de cadáveres.
- Médico o matrona que asiste a la paciente son responsables de informar a ésta sobre los trámites a realizar.
- Asistente social encargada de trámites cuando familiares no se presentan a retirar el feto.

#### 4. Definiciones:

- Mortinato: Feto muerto in útero después de las 12 semanas.
- Embrión: Producto de la concepción antes de las 12 semanas.
- **Restos ovulares:** Membranas placentarias y/o placenta que permanece *in útero* en ausencia de embrión o feto.
- Restos Mortuorios: Embriones o fetos muertos.



Código: HCLObGi161-11

Edición: OCTAVA

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

# PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE EMBRIONES, MORTINATOS Y NEOMORTINATOS

#### 5. Desarrollo:

#### **Consideraciones Generales:**

- <u>Todos los fetos nacidos vivos</u> de 500 gramos y menos, deben ser considerados como nacidos vivos en la hoja del FAP, y considerarse como parto, <u>por lo tanto</u> <u>se deben registrar en el libro de parto</u>.
- En los fetos nacidos vivos, se debe confeccionar comprobante de parto por la matrona asistente, y una vez inscrito el certificado de defunción será otorgado por neonatología de turno.
- Todos los fetos independiente del peso, nacidos muertos deben tener certificado de defunción, el cual debe ser confeccionado por el médico o matrona.
- Toda paciente debe firmar hoja de notificación de manejo de restos mortuorios.
- Traslado de inmediato de los restos mortuorios a la morgue, en caso contrario y en forma transitoria, estos permanecerán en el refrigerador de placentas en receptáculo rotulado "fetos" ubicado en Urgencia Maternal hasta su pronto traslado a la morgue.
- Los fetos se deben rotular con el nombre de la madre, hora de nacimiento, sexo, peso, talla y serán trasladados por la auxiliar de servicio de maternidad.
- Los mortineonatos son responsabilidad de la Unidad de Neonatología, vestirlos y trasladarlos al depósito de cadáveres.
- Registrar en cuaderno nombre de la paciente, rut. Nº de ficha, fecha, hora, tipo de muestra, descripción del contenido (peso del feto, sexo, talla), nombre de la persona responsable del almacenamiento en maternidad previo a su traslado a la morgue.Nombre del funcionario que traslada el cuerpo a la morgue, fecha del traslado, nombre de la persona que recepciona en la morgue. Además consignar si será enviado a biopsia o necropsia y número de folio de hoja de registro de entrega.



Código: HCLObGi161-11

Edición: OCTAVA

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

- Datos aportados por hoja de registro de fetos:
  - -paciente retira los restos mortuorios sin convenio de hogar de cristo
  - -paciente retira con convenio de hogar de cristo
  - -paciente no retira restos mortuorios
  - -paciente con decisión pendiente (tiempo de espera 24 horas)
  - -Se envían a necropsia o biopsia
  - Domicilio de la paciente
  - Número de teléfono de la paciente
- El óbito debe estar en condiciones adecuadas de almacenamiento: limpio, posición adecuada, vestido, con brazalete de identificación el cual debe llevar nombre de la paciente, peso, talla, fecha y hora del parto. Responsable de la ejecución es el técnico paramédico que asiste a la paciente y el responsable de la supervisión del proceso es la Matrona que asiste la paciente.
- Es responsabilidad del Auxiliar de servicio de urgencia maternal, vestir y trasladar el Óbito Fetal al depósito de cadáveres. Como también responsable del traslado de embriones.
- El auxiliar de servicio de maternidad trasladará el cuerpo hasta la morgue, adjuntando en duplicado hoja foliada de registro de entrega, la cual es firmada por quien recepciona. Esta hoja aporta información necesaria para saber el destino de los restos mortuorios El original debe archivarse en carpeta de formularios para entrega de fetos existente en el sector de refrigeración de Maternidad, la cual es retirada posteriormente por la Jefatura del Servicio para supervisión del cumplimiento de la normativa actual, quedando finalmente archivada en secretaria de Maternidad. La copia del documento queda en poder del funcionario de la morgue.
- Registrar en la ficha clínica las gestiones realizadas: solicitud de necropsia, certificado de defunción, información a paciente y familiares, etc.
- Todos los fetos nacidos vivos o muertos independientes de su peso serán sepultados a través del convenio existente entre el Hospital y el Hogar de Cristo, a excepción de aquellos casos en los cuales la paciente desee utilizar sepultura familiar.



Código: HCLObGi161-11

**Edición: OCTAVA** 

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

- Se debe ofrecer a los familiares esta alternativa gratuita, sin embargo si los familiares no desean retirar los restos mortuorios (fetos pequeños menos de 500 gramos) deben firmar un documento en el cual aceptan que el hospital realice la sepultación a través del convenio con el hogar de cristo. La madre debe realizar el trámite de inscripción y defunción. En aquellos casos que no lo realice la madre deberá la Asistente Social efectuar el trámite de inscripción y defunción en el registro civil.
- Si la paciente mantiene pendiente su decisión, tendrá un plazo de 24 hrs.
  para manifestar su opción. Será responsabilidad de la matrona de
  hospitalizados correspondiente a la sección obtener esta información y
  ejecutar las acciones pertinentes hasta finalizar el proceso. La matrona que
  finalmente otorgue el alta administrativa a la paciente es responsable de
  verificar el cumplimiento de la normativa actual.
- El retiro del óbito lo realizan los familiares desde el depósito de cadáveres del Hospital El Pino o de la unidad de anatomía patológica del CBLT si es enviado a necropsia o biopsia
  - Las solicitudes de necropsia se realizan en Anatomía Patológica del Hospital Barros Luco-Trudeau. Su trámite consiste en confeccionar la orden de necropsia o biopsia. Dicha orden quedará junto a la muestra en la morgue. Recaudada. Además confeccionar salida de ambulancia, la que será enviada a Servicio de movilización.
    - Responsable de confeccionar orden de necropsia o biopsia: médico que asiste a la paciente.
    - Responsable de confeccionar salida de ambulancia y coordinar proceso: matrona que asiste a la paciente.
  - El resultado de la necropsia es solicitado vía telefónica por secretaría del Servicio de Obstetricia y Ginecología. El certificado de defunción se confecciona posterior al resultado de la necropsia, el cual está dentro de las 48 horas posteriores al envió
  - En caso de biopsia el certificado de defunción se confecciona inmediatamente pues el resultado demora aproximadamente 15 días, además se debe agregar en la orden de biopsia si la paciente retirara los restos mortuorios o no La matrona de la sección donde se encuentra hospitalizada la paciente es responsable que se cumpla con todos los registros mencionados



Código: HCLObGi161-11

Edición: OCTAVA

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

# PROCEDIMIENTO PARA EL MANEJO DE EMBRIONES, MORTINATOS Y NEOMORTINATOS

- Es responsabilidad de la matrona jefe de turno, informar en la entrega de turno la existencia de un óbito fetal y/o embriones y de las gestiones realizadas.
- Se debe informar y mantener un contacto fluido con la OIRS, para facilitar a través de ellos el contacto con Hogar de Cristo, cuando sean requeridos sus servicios. Responsable Matrona Coordinadora.
- En aquellos pacientes que aborten en block en pabellon y se obtenga un producto identificable y perfectamente diferenciable de restos ovulares, deberá ser trasladado a maternidad para seguir la conducta anteriormente descrita.
- En aquellas pacientes que ingresan a pabellón y a las cuales se realice un raspado, cuyo producto sean restos ovulares, estos serán enviados a biopsia según protocolo vigente en servicio de pabellones.

#### 6. Documentación de referencia:

 Norma General Técnica N° 86, Normas y procedimientos para el registro de las defunciones fetales y de recién nacidos, Abril, 2005

#### 7. Distribución:

- Maternidad Urgencia, Maternidad Hospitalizados, Pabellón Maternidad, Oficina Médico Jefe, Oficina Matrona Coordinadora, Oficina Matrona Supervisora, Oficina de Calidad y Seguridad del Paciente.
- OIRS
- Asistente social programa Chile crece contigo

#### 8. Responsabilidad del encargado:

 Médico Jefe de Centro de Responsabilidad y Matrona Coordinadora son responsables de supervisar que este protocolo se cumpla en pabellones de maternidad.



Código: HCLObGi161-11

Edición: OCTAVA

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

9. Flujograma:

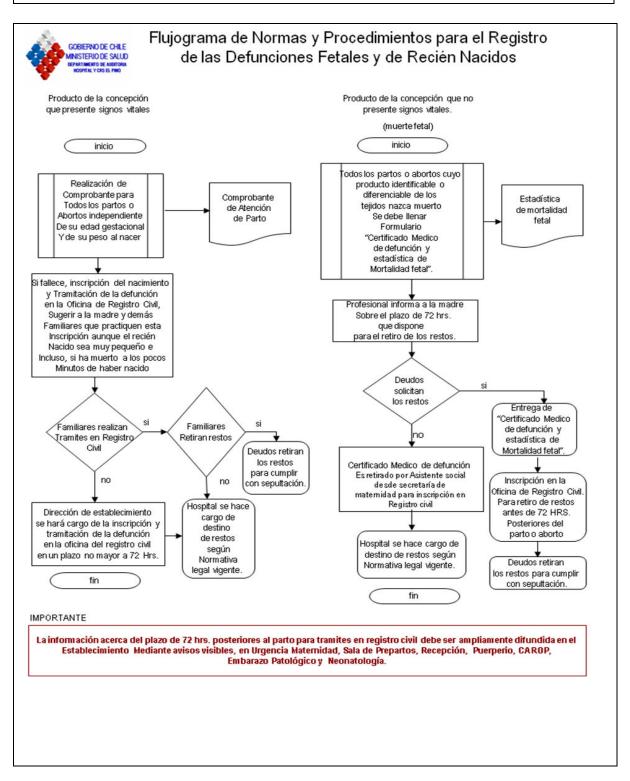


Código: HCLObGi161-11

Edición: OCTAVA

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013





Código: HCLObGi161-11

Edición: OCTAVA

Fecha: 16 SEPTIEMBRE 2010

Vigencia: 16 SEPTIEMBRE 2013

Corrección Nº	Fecha	Descripción de la Modificación	Publicado en	N° documento
1	septiembre 2000	X		
2	mayo 2001	Х		
3	agosto 2004	Х		
4	mayo 2006	Х		
5	enero 2009	Х		
6	28 enero 2010	Х		
7	13 julio 2010	Actualización de formato		
8	16 septiembre 2010	Mejora del proceso y adecuación a la norma técnica nº 86.		